



ACTA NÚM. 002 - APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, reunido en presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, representada por **Gilena J. Alcántara Mateo**, gerente de planificación de la Dirección de Planificación, según consta en el oficio núm. DP-CC-010-2024, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes preliminares de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la renovación de licencias del sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace, de referencia núm. PEEEX-CPJ-07-2024.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de licencias del sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-07-2024, autorizado mediante acta núm. 001 de inicio del expediente, en fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), consistente en:

- i. Autorizar el procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de licencias del sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-07-2024.
- ii. Publicada la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional del Poder Judicial y remitidas las invitaciones a los oferentes en fecha siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a saber:

No.	Oferente	Correo
-----	----------	--------



1	Baroli Technologies, S.R.L.	marlon@barolit.com
2	Cecomsa, S.R.L.	filda_hernandez@cecomsa.com julissa_almonte@cecomsa.com
3	Centroxpert STE, S.R.L.	ventasgobierno@centroxpert.com.do
4	Click Solutions Enterprises, S.R.L.	emejia@clicksolutions.com.do
5	Compu-Office Dominicana, S.R.L.	wpujols@compu-office.com.do ventas@compu-office.com.do
6	Iqtek Solutions, S.R.L.	fciprian@iqteksolutions.com cperalta@iqteksolutions.com bromero@iqteksolutions.com
7	Multicomputos, S.R.L.	martin.guzman@multicomputos.com info@multicomputos.com
8	Oficina Universal, S.A.	ventas@oficinauniversal.com
9	Sinergit, S.A.	garciam@sinergit.com.do florenzang@sinergit.com.do
10	TCO Networking, S.R.L.	licitaciones@tconet.com.do
11	Universal de Cómputos, S.R.L.	sfadul@unicomputos.com
12	360 Soluciones Tecnológicas	info@360st.com.do
13	Manatech Group	info@mnatech.do
14	Solvex Dominicana, S.R.L.	eliana.torres@solvex.com.do evelin.guerra@solvex.com.do
15	Wepsys, S.R.L.	plorenzo@wepsys.net
16	GBM Dominicana, S.A.	cargarcia@gbm.net
17	Nap del Caribe, Inc.	gguerra@napdelcaribe.com.do pgarrido@napdelcaribe.com.do kpaulino@napdelcaribe.com.do gaquino@napdelcaribe.com.do
18	Integradores de Sistemas de información, S.A. (ISISA)	jtejada@isisa.com.do pcastillo@isisa.com.do
19	IP XPERT IPX, S.R.L.	ps@ipexdr.com wdelrosario@ipexdr.com
20	IT Global Enterprise Services, INC.	ventas@itges.com.do

- iii. Realizada la recepción y apertura de las ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”, en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por ante el notario público **Dr. Wilfrido Suero Díaz**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cinco mil ochocientos veintidós (5822), quien instrumentó el acto número 18-2024, de esa misma fecha, en donde consta que se recibió y se dio apertura a las ofertas técnicas y económicas (sobres A y B) de los oferentes: **NAP DEL CARIBE, INC.; MULTICOMPUTOS, S.R.L. e IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para la evaluación de la oferta técnica recibida para el presente proceso, los señores **Bernardo Barreiro**, analista de seguridad y monitoreo; **Adderli de la Rosa Suarez**, analista de seguridad y monitoreo y **Emmanuel Tejada**, gerente de seguridad de la información, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el cual señalan lo siguiente: los oferentes: *“1. NAP del Caribe cumple satisfactoriamente con los requerimientos técnicos establecidos, 2. MULTICOMPUTOS, S.R.L. no cumple con la documentación técnica requerida; 3. Iqtek Solutions S.R.L. no cumple con la documentación técnica requerida”*.
- b. El informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que: *“Los oferentes: NAP DEL CARIBE, INC., MULTICOMPUTOS, S.R.L. e IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., cumplen con todos los requerimientos de credenciales, establecidos en la ficha técnica que rige la presente contratación, en el marco procedimiento de excepción por exclusividad, de referencia núm. PEEEX-CPJ-07-2024.*

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones considera que:

- De acuerdo con los informes preliminares de evaluación de credenciales y ofertas técnicas que elaboraron las áreas correspondientes, el oferente: **NAP DEL CARIBE, INC.**, cumple con todos los requerimientos técnicos y de credenciales establecidos en la ficha técnica, por lo que no se requerirá subsanación a este oferente; no obstante, se solicitará subsanación a los oferentes: **MULTICOMPUTOS, S.R.L.** pues **no cumple** en la evaluación técnica, con la documentación técnica requerida (documentación emitida por el fabricante o el representante local, de aspectos subsanables) e **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, pues **no cumple** en la evaluación técnica, con la documentación técnica requerida (carta del fabricante que autorice al oferente a comercializar sus productos como representante local y documentación emitida por el fabricante o el representante local, de aspectos subsanables), en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de licencias del sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-07-2024.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:



Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que los numerales 5 y 6 del Párrafo II del artículo 19 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es *“responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 5. Recibir las propuestas técnicas y económicas en la forma y plazos previsto en el presente Reglamento. 6. Verificar, validar y aprobar los informes preliminares de evaluación de las ofertas técnicas, emitidos por los peritos asignados, incluyendo las incidencias, en cualquiera de sus etapas y ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones su notificación a los oferentes participantes y su publicación en la web institucional. (...)”*.

Que el artículo 95 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”*.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el acta 001 de inicio del expediente, de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); la publicación de la convocatoria en la sección de transparencia del portal web y remitidas las invitaciones a los oferentes, en fecha siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); el acto notarial número18-2024, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por el notario público, **Dr. Wilfrido Suero Díaz**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cinco mil ochocientos veintidós (5822); el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos



designados para la evaluación de la oferta técnica recibida para el presente proceso, los señores: **Bernardo Barreiro**, analista de seguridad y monitoreo; **Adderli de la Rosa Suarez**, analista de seguridad y monitoreo y **Emmanuel Tejada**, gerente de seguridad de la información, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: APROBAR el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para la evaluación de la oferta técnica recibida para el presente proceso, los señores **Bernardo Barreiro**, analista de seguridad y monitoreo; **Adderli de la Rosa Suarez**, analista de seguridad y monitoreo y **Emmanuel Tejada**, gerente de seguridad de la información, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de licencias del sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-07-2024.

TERCERO: APROBAR y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de licencias del sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-07-2024.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de documentos de naturaleza subsanable, a fin de que los oferentes: **MULTICOMPUTOS, S.R.L.** e **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, subsanen lo requerido conforme a lo señalado en el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de licencias del sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-07-2024.



QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.